

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Marzo Veinticuatro (24) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real - hipoteca.
Radicado: 73001418900520230014300.
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.
Demandado: MARIA DEL PILAR TAFUR PRADA.

La anterior demanda EJECUTIVA promovida por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, contra MARIA DEL PILAR TAFUR PRADA, "Es Inadmisibile", toda vez que debe la actora aclarar la demanda, ya que en el hecho sexto indica "El deudor incurrió en mora en el pago de las cuotas mensuales desde el **5 de Enero de 2024**. Por lo anterior se pretende el pago de las cuotas de capital vencidas y descritas en la pretensión 1º junto con sus intereses moratorios, así como los respectivos intereses corrientes descritos en la pretensión 4" y pretendiendo cobrar cuotas desde dicha fecha, es decir 5 de Enero hasta el 5 de Abril de 2024, fecha que no concuerda con la actualidad, debiendo la interesada corregir dichas inconsistencias.

Así las cosas, la demanda deberá inadmitirse concediéndosele al interesado un término de Cinco (5) días para que subsane los defectos señalados, conforme lo dispone el Artículo 90 del C.G. del P.

Reconózcase personería jurídica para actuar en este proceso a la Dra. PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, como apoderada judicial de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 011
fijado en la secretaría del juzgado hoy 27 de marzo de
2023 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ